



NOTA INFORMATIVA

Atención de las observaciones de la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, relativas al Informe de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación de personas con discapacidad física y adultas mayores

23 de marzo de 2023

Sobre la atención a las observaciones realizadas por la oficina de la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, refiere el siguiente orden de los hechos:

13 de enero de 2023 – La UTIGyND remitió a las y los integrantes de la CIGyND, la propuesta de temario para la “Sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Prueba Piloto del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2022-2023”.

15 de enero de 2023 – Se recibieron observaciones por parte de la oficina de la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas.

16 de enero de 2023 – La UTIGyND remitió la versión final a la DEOE de la “Sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Prueba Piloto del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2022-2023” con las observaciones atendidas.

En el cuadro siguiente, se desglosan los puntos sobre los que versaron las observaciones y su atención correspondiente:

Núm.	Observación	Atención brindada
1.	Se sugiere que la unidad 1 comience con el encuadre del siguiente tema general: Los derechos político-electorales como derechos humanos y su garantía en México. Lo anterior con la finalidad de comenzar explicándole a las personas por qué los derechos político-electorales son derechos humanos, cuál es su	En atención a la solicitud de enmarcar los derechos político-electorales como Derechos Humanos y el marco normativo nacional que obliga a su atención, se incorporó en la presentación de la sensibilización un recuento que abarca a) El reconocimiento en la CPEUM del derecho a la no discriminación en 2001; b) La promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en 2003; c)



Núm.	Observación	Atención brindada
	<p>importancia y cuales son las obligaciones que tienen las autoridades en materia de su garantía.</p>	<p>La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011. La inclusión no se realizó expresamente en el temario debido que el abordaje se hizo de forma general, enfatizando la responsabilidad institucional de observar las circunstancias particulares de los grupos de atención prioritaria y el establecimiento de medidas para mitigar la desigualdad, sin dejar de lado la reflexión individual sobre los obstáculos que enfrentan dichos grupos en el ejercicio de los derechos. No obstante, en el material didáctico se puede observar la consideración de este apartado que, sin lugar a dudas, enriqueció la sensibilización.</p>
2.	<p>Adicionalmente se sugiere que en el temario de la unidad 1 se aborde el tema ¿qué es el derecho a la igualdad y no discriminación? antes que el tema prejuicios, estereotipos y estigmas. Ello con el propósito de que las personas que tomen la sensibilización entiendan primero qué es y por qué es importante dicho derecho para después exponer temas específicos como los prejuicios, estereotipos y estigmas. Por otro lado, se estima importante que en el tema “Grupos en situación de discriminación y barreras estructurales” se aborde principalmente aquello relacionado con las personas con discapacidad(es) y personas mayores.</p>	<p>Se modificó el orden del temario, quedando como primer tema de la Unidad I: “Derechos Humanos: ¿Qué es el derecho a Igualdad de Género y la No Discriminación?”, y en segundo lugar “Prejuicios, estereotipos y estigmas”.</p>
3.	<p>En el temario de la Unidad II se sugiere incorporar también un tema relacionado con la atención a personas con discapacidad libre de discriminación, tal como se hace para personas mayores.</p>	<p>En atención a la solicitud se incluyó como tercer tema de la Unidad I “Grupos en situación de discriminación y barreras estructurales: personas con discapacidad y personas mayores”. Asimismo, en la Unidad II se incluyó el tema “Atención a personas con discapacidad y personas mayores libre de discriminación”, para hacer explícito el abordaje de la atención libre de discriminación a las personas con discapacidad.</p>
4.	<p>Adicionalmente, como una cuestión de forma se sugirió utilizar el término “personas mayores”, en lugar de “personas adultas mayores”.</p>	<p>Se aplicó el cambio de forma para utilizar el concepto más actualizado, quedando como “personas mayores”.</p>



De lo anterior, se desprende que se atendieron en su totalidad las observaciones que se recibieron de la oficina de la Consejera Dania Ravel incorporándose al temario final y al contenido de la sensibilización.